

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 13 de enero de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

3.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

REFERENCIA: 2019/00008727N ASUNTO: 2019 AUTONCOSUMO EDIF. MUN. PÁJARA

Vista la propuesta firmada el 09.01.2020 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Autoconsumo edificios municipales (FDCAN), Escuela Hostelería Esquinzo, Ayuntamiento de Pájara”, redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona, Col. 8538, con fecha de 19 de julio de 2019, ref.: 2019-I28, con un presupuesto base de licitación de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (61.834,73 €)**, excluido el IGIC. El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DIECINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (4.019,26.-€)**, que resulta de aplicar el 6.5% al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (65.853,99 €)**.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Referencia:	2019/00008727N
Asunto:	2019 AUTONCONSUMO EDIF. MUN. PÁJARA

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Autoconsumo edificios municipales (FDCAN) Escuela Hostelería Esquinzo, Ayuntamiento de Pájara.
Ref: MAG

Informe-Propuesta de resolución de aprobación de proyecto: Autoconsumo edificios municipales (FDCAN), Escuela Hostelería Esquinzo, Ayuntamiento de Pájara.

ANTECEDENTES

Con fecha de 2 de junio de 2017, por el Ayuntamiento de Pájara se comunicó a este Cabildo Insular, listado de edificios para acometer acciones en materia de energía renovable.

Previos los trámites oportunos, con fecha de 16 de abril de 2019, se realiza por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, propuesta de memoria de necesidad para la contratación de la redacción del proyecto de referencia, para acometer acciones en materia de energía consistentes en dotar al edificio de Escuela Hostelería Esquinzo, de energía renovable, al objeto de reducir las emisiones gases invernadero, reducción de la dependencia de combustibles fósiles, aumento de la producción de renovables en la isla de Fuerteventura y por consiguiente convertir el edificio municipal en un edificio sostenible.

El proyecto de obras denominado “Autoconsumo edificios municipales (FDCAN), Escuela Hostelería Esquinzo, Ayuntamiento de Pájara”, se redacta por el Ingeniero de Telecomunicaciones, D. José Luis Camino Carmona, colegiado nº 8538 con fecha de julio de 2019.

Con fecha de RS 29/07/2019 se solicita al Ayuntamiento de Pájara trámite de cooperación interadministrativa y disponibilidad del bien para el citado proyecto. Se reitera dicha solicitud con fecha de 16 de diciembre de 2019.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pájara con fecha de 2 de diciembre 2019 se adoptó acuerdo para la cooperación interadministrativa y la puesta a disposición temporal al Cabildo Insular el inmueble municipal para las obras de referencia.

Con fecha de 13 de noviembre de 2019 se emite por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, informe favorable de supervisión de proyecto.

Consta en el expediente documento RC nº operación 220190002241 por importe de 70.000,00€ correspondiente a la partida económica de 50 4250A 650042, cuya incorporación es obligatoria por estar afectada por obras correspondiente a FDCAN.

La actuación que se pretende llevar a cabo, se realiza dentro de las actuaciones previstas en el FDCAN, de acuerdo con la resolución del 21 de junio de 2017 y consta en convenio de colaboración suscrito entre Cabildo Insular y Ayuntamiento de Pájara, en eje 2.8 de energía renovable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.
- II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.
- III. Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 231.1, donde se establece que la aprobación del proyecto de obras corresponde al órgano de contratación.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Autoconsumo edificios municipales (FDCAN), Escuela Hostelería Esquinzo, Ayuntamiento de Pájara”, redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona, Col. 8538, con fecha de 19 de julio de 2019, ref.: 2019-I28, con un presupuesto base de licitación de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (61.834,73 €)**, excluido el IGIC. El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DIECINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (4.019,26.-€)**, que resulta de aplicar el 6.5% al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (65.853,99 €)**.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.